Municipalidad de San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 003-2014/MSI

SAN ISIDRO, 15 DE ENERO DE 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

En Sesión Ordinaria Nº 02 de la fecha, y;

VISTA: La propuesta efectuada por el señor Alcalde para la conformación de las Comisiones de Regidores para año 2014 del Concejo Municipal de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°351-MSI se aprueba el nuevo Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que el citado Reglamento establece en su artículo 71° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, elaborar los Expedientes Técnicos que sustentan las donaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las donaciones de bienes muebles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 29) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, con Resolución Gerencial N° 004-2013-800-GAF/MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba la baja de veinte (20) sillas fijas de metal, por un valor total de S/.20.00 (veinte y 00/100 nuevos soles);

Que, con Documento Simple N° 000105113, la I.E.N°1051 "El Olivar", solicita la donación de veinte (20) sillas fijas de metal;

Que, con Carta N°043-2013-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI del 06 de junio de 2013 el Equipo Funcional de Almacén y Control comunica a la Unidad de Gestión Educativa Local N°03 la baja de los veinte bienes patrimoniales;

Que, con Informe N°005-2014-0601-EFGD/MSI del 09 de enero de 2014; el Equipo Funcional de Gestión Documentaria informa que hasta la fecha no se ha recibido documentos por parte de la UGEL 03, que refleje el interés de esa entidad de contar con los bienes dados de baja;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1476-2013-0400-GAJ/MSI, se pronuncia favorablemente por la aprobación de la donación solicitada, previo trámite ante las Comisiones de Regidores;

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 003-2014/MSI

SAN ISIDRO, 15 DE ENERO DE 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

Estando a lo dispuesto por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de veinte (20) bienes patrimoniales - sillas de metal, por un valor total de S/.20.00 (Veinte y 00/100 nuevos soles), a favor de la Institución Educativa N° 1051 "El Olivar", los mismos que fueron dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 002-2013-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; y que vienen siendo usadas por dicha institución desde el año 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Subgerencia de Contabilidad y Costos, conforme a las materias de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE -

RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretario General -

JOSÉ ANDRÉS TELLO ALFARO
SECRETARIO GENERAL